

Comunicación Informe Preliminar "Auditoria de Desempeño - Evaluación Plan de Mejoramiento vigente (s), oportunidad en la rendición de la Cuenta 202013 y Eficiencia contratación realizada en la vigencia 2020".

Contraloria Municipal Dosquebradas <contraloriadosquebradas@gmail.com>

Mar 26/10/2021 8:49 AM

Para: INSTITUCION EDUCATIVA PABLO SEXTO <i.e.pablosexto@dosquebradas.gov.co>

Doctor

LUIS FERNANDO MARULANDA RIVERA

Rector

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO SEXTO

Cordial saludo

Comedidamente se adjunta oficio No. DC-999-2021 con la comunicación del asunto y el informe correspondiente para los fines pertinentes.

Agradecemos su atención.

MARGARITA MARIA GALLEGO GUTIERREZ

Contralora Municipal de Dosquebradas (e)

Proyectó: CAROLINA PUERTA TORRES / Líder de la Auditoría

Revisó: MARIA DEL PILAR LOAIZA HINCAPIE / Directora Operativa Técnica

	4. AUDITORIA DE DESEMPEÑO	Versión 2.1
		FECHA: Enero 04 - 2021
	MODELO 16-AD INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	PÁGINA: 1 DE 2

Dosquebradas, octubre 25 de 2021

D.C. No. 999-2021

Doctor
LUIS FERNANDO MARULANDA RIVERA
Rector
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO SEXTO
Municipio de Dosquebradas

Asunto: Comunicación Informe Preliminar “Auditoria de Desempeño a la Institución Educativa Pablo Sexto – Evaluación Plan de Mejoramiento vigente (s), oportunidad en la rendición de la Cuenta 202013 y Eficiencia contratación realizada en la vigencia 2020”.

Cordial saludo;

La Contraloría Municipal de Dosquebradas en el ejercicio de control fiscal consagrado en la Constitución Política de Colombia y el Decreto Ley 403 de 2020, desarrolló “Auditoria de Desempeño” - a la Institución Educativa Pablo Sexto – Evaluación Plan de mejoramiento vigente (s), Oportunidad en la Rendición de la cuenta 202013 y Eficiencia contratación realizada en la vigencia 2020” donde se Presentó un (1) presunto hallazgo de carácter Administrativo, dentro del Proceso Auditor.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo del proceso auditor, mediante la comunicación de informe preliminar el día 8 de Octubre de 2021.

Con la finalidad de brindar garantías dentro del debido proceso, tuvo la posibilidad de ejercer derecho de contradicción, el cual fue recibido por este organismo de control fiscal el día 14 de Octubre de 2021, dicho documento fue analizado en mesa de trabajo

Por lo anterior, se comunica informe final, que se remite vía correo electrónico así:

- i.e.pablosexto@dosquebradas.gov.co

PRESENTACIÓN, AVANCE Y EJECUCIÓN

El plan de mejoramiento producto de la Auditoría realizada a la Institución Educativa Pablo Sexto, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución N. 145 de Diciembre 17 de 2014, deberá ser presentado por el representante legal de la entidad u organismo público, o quien haga sus veces, las entidades vigiladas y otros entes o asuntos a auditar dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la comunicación y/o remisión del informe definitivo de la auditoría, que deberá ser publicado en la página web e informado al Ente de Control.

Documento Contenido en 26 Folios

Cordialmente,



MARGARITA MARÍA GALLEGO GUTIERREZ
Contralora Municipal (E)

Proyectó: Carolina Puerta Torres/ Técnico Operativo Carolina P. Torres
Revisó: María del Pilar Loaiza Hincapié *pploaiza h*

 CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>!Gestión Fiscal con compromiso Social!</i>	4. AUDITORIA DE DESEMPEÑO	Versión 2.1
	MODELO 16-AD INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	FECHA: Enero 04 - 2021 PÁGINA: 1 DE 25

INFORME DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

INFORME FINAL

AUDITORIA DE DESEMPEÑO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO SEXTO
DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
VIGENCIA 2020

Octubre 25 de 2021

 CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>Gestión Fiscal con compromiso Social</i>	4. AUDITORIA DE DESEMPEÑO	Versión 2.1
	MODELO 16-AD INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	FECHA: Enero 04 - 2021 PÁGINA: 2 DE 25

INFORME FINAL AUDITORIA DE DESEMPEÑO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO SEXTO

Contralora Municipal de Dosquebradas (E) Margarita María Gallego Gutiérrez

Directora Operativa Técnica María del Pilar Loaiza Hincapié

Equipo de auditores:

Líder de Auditoría Carolina Puerta Torres

 CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>¡Gestión Fiscal con compromiso Social!</i>	4. AUDITORIA DE DESEMPEÑO	Versión 2.1
	MODELO 16-AD INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	FECHA: Enero 04 - 2021 PÁGINA: 3 DE 25

TABLA DE CONTENIDO

1. ANTECEDENTES.....5

2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE RESULTADOS7

2.1. Objetivo General y Específicos8

2.2. Enfoque y alcance.8

2.3. Metodología.....9

2.4. LIMITACIONES14

2.5. CONCEPTO SOBRE EL DESEMPEÑO.....15

2.6. RELACIÓN DE HALLAZGOS Y BENEFICIOS.....15

3.1. Objetivos Específicos.....17

4. HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....17

5. CONCLUSIONES.....22

6. BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR.....23

7. APÉNDICES Y ANEXOS23

	4. AUDITORIA DE DESEMPEÑO	Versión 2.1 FECHA: Enero 04 - 2021
	MODELO 16-AD INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	PÁGINA: 4 DE 25

TABLA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Organigrama I.E. Pablo Sexto.....5

Ilustración 2. PT.26 Rendición y evaluación de la cuenta..... 10

Ilustración 3. PT-26 Resultados de la Evaluación y rendición de la cuenta..... 11

Ilustración 4. PT-04 Aplicativo muestreo..... 11

Ilustración 5. Relación contratos auditados 12

Ilustración 6. Relación de contratos I.E Pablo Sexto 13

Ilustración 7. Hallazgos.....22

 CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>¡Gestión Fiscal con compromiso Social!</i>	4. AUDITORIA DE DESEMPEÑO	Versión 2.1
	MODELO 16-AD INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	FECHA: Enero 04 - 2021 PÁGINA: 6 DE 25

emanada del Despacho de La señora Contralora Municipal (E) de Dosquebradas, donde se tiene el *"Proyecto de auditoria de Desempeño – Evaluación Plan de Mejoramiento vigente (s), Oportunidad en la Rendición d la cuenta 202013 y eficiencia contratación realizada, de la Institución Educativa Pablo Sexto"* Fundamentado en el artículo 45° del Decreto Ley 403 del 2020, Sistema de Control Fiscal: el cual establece: "Para el ejercicio de la vigilancia y el control fiscal.

Para lo anterior y con base en Memorando de Asignación No. 26 de 2021, se definieron variables de auditoría que consistieron en:

- 1.1. Realizar control y seguimiento a los planes de mejoramiento, suscritos por la entidad y que se encuentran vigentes, en términos de efectividad y cumplimiento a las acciones registradas por la entidad.
- 1.2. Evaluar, conceptuar y calificar la oportunidad y calidad de la información en la rendición de la cuenta, formato 202013, de la vigencia 2020, rendida en febrero 2021.
- 1.3. Evaluar y conceptuar sobre las especificaciones técnicas en la ejecución de los contratos determinados de la muestra: deducciones de ley, objeto del contrato, labores de interventoría / supervisión y seguimiento, liquidaciones del contrato y demás actividades del proceso contractual.
- 1.4. Identificar y reportar los Beneficios de Control Fiscal que sean del caso.

	4. AUDITORIA DE DESEMPEÑO	Versión 2.1 FECHA: Enero 04 - 2021
	MODELO 16-AD INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	PÁGINA: 7 DE 25

2. . CARTA DE PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

Doctor
LUIS FERNANDO MARULANDA RIVERA
 Rector
INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO SEXTO
 Ciudad

La Contraloría Municipal de Dosquebradas, en cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal del año 2020, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría de Desempeño a la Institución Educativa Pablo Sexto - Evaluación Plan de Mejoramiento vigente (s), Oportunidad en la Rendición de la Cuenta 202013 y Eficiencia contratación realizada en la vigencia 2020 , a través de la evaluación de los principio(s) de la gestión fiscal, administración de los recursos, así como los resultados de las gestión adelantada por el administrador en las áreas, actividades o procesos examinados.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Municipal de Dosquebradas. La responsabilidad de la Contraloría Territorial Municipal de Dosquebradas consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los Principios fundamentales de auditoría y las Directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento, conforme a lo establecido en la Resolución No. 013 de enero 22 de 2021, proferida por la Contraloría Municipal de Dosquebradas, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

 CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>¡Gestión Fiscal con compromiso Social!</i>	4. AUDITORIA DE DESEMPEÑO	Versión 2.1
	MODELO 16-AD INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	FECHA: Enero 04 - 2021 PÁGINA: 8 DE 25

2.1. Objetivo General y Específicos

Se fijó como objetivo general de la auditoria Examinar mediante auditoria de Desempeño el funcionamiento apropiado de los sistemas de gestión, relacionados con el Plan de Mejoramiento vigente (s), Oportunidad en la Rendición de la Cuenta 202013 y la conformidad en los procesos de contratación realizada en la vigencia 2020, de la Institución Educativa: **Pablo Sexto**

Con el fin de desarrollar este objetivo se formularon los siguientes objetivos específicos:

- 1.1. Realizar control y seguimiento a los planes de mejoramiento, suscritos por la entidad y que se encuentran vigentes, en términos de efectividad y cumplimiento a las acciones registradas por la entidad.
- 1.2. Evaluar, conceptuar y calificar la oportunidad y calidad de la información en la rendición de la cuenta, formato 202013, de la vigencia 2020, rendida en febrero 2021.
- 1.3. Evaluar y conceptuar sobre las especificaciones técnicas en la ejecución de los contratos determinados de la muestra: deducciones de ley, objeto del contrato, labores de interventoría / supervisión y seguimiento, liquidaciones del contrato y demás actividades del proceso contractual.
- 1.4. **Identificar y reportar los Beneficios de Control Fiscal que sean del caso.**

2.2. Enfoque y alcance.

El enfoque de está auditoria de desempeño, está orientado al resultado, en la eficacia de los Planes de Mejoramiento, a la Oportunidad en la rendición de la Cuenta y al cumplimiento de los procesos contractuales, lo cual se logra a través del análisis de información y datos necesarios, requeridos por el equipo auditor y suministrados por la Institución Educativa: **Pablo Sexto**.

	4. AUDITORIA DE DESEMPEÑO	Versión 2.1 FECHA: Enero 04 - 2021
	MODELO 16-AD INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	PÁGINA: 9 DE 25

La auditoría tuvo el siguiente alcance: Revisar: documentos e información, suministrada en los planes de mejoramiento, rendición de la cuenta y procesos contractuales de la institución educativa, registros fotográficos, diligenciamiento de cuestionarios, entrevista y visitas fiscales, confrontación de información, (suministrada por la institución vs papeles de trabajo proceso auditor). Vigencia analizada 2020, del PVCFT 2021.

2.3. Metodología.

Para el desarrollo de cada una de las hipótesis planteadas en la auditoría, se empleó la siguiente metodología.

Para el desarrollo del Objetivo específico 1.1 relacionado con: Realizar control y seguimiento a los planes de mejoramiento, suscritos por la entidad y que se encuentran vigentes, en términos de efectividad y cumplimiento a las acciones registradas por la entidad.

Se revisaron planes de mejoramiento suscritos en las vigencias 2018, 2019 y 2020 por la Institución Educativa Pablo Sexto y se observa que la entidad no tuvo que implementar acciones correctivas, ya que no se determinaron hallazgos en auditorías anteriores.

Para el desarrollo del objetivo específico 1.2 Evaluar, conceptuar y calificar la oportunidad y calidad de la información en la rendición de la cuenta, formato 202013, de la vigencia 2020, rendida en febrero 2021. Se realizó el formato "**Papel de Trabajo PT 26-AF Evaluación rendición de la cuenta**" donde se obtiene una calificación de 100 puntos después de analizar los formatos 1 con sus anexos, 2A, 2B, 3, 4, 5A, 5B, 6 con sus anexos, 7, 8A y 8B se observa que la entidad contiene la información rendida mediante el aplicativo SIA MISIONAL, de acuerdo a los criterios de oportunidad, suficiencia y calidad en cumplimiento a lo establecido en la Resolución interna No. 145 de 2014 concerniente a la rendición de cuenta en línea de la Contraloría Municipal de Dosquebradas; observándose el siguiente resultado:

	4. AUDITORIA DE DESEMPEÑO	Versión 2.1
	MODELO 16-AD INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	FECHA: Enero 04 - 2021 PÁGINA: 10 DE 25

Oportunidad

La Institución Educativa Pablo Sexto, rindió oportunamente la cuenta anual, resultante de la revisión de los formatos de rendición de la cuenta donde se observa que la misma presentó de forma oportuna en los términos establecidos en la Resolución Interna No. 145 de 2014.

Suficiencia

Alcanzó una calificación de 100 puntos enmarcados en la ponderación de 100%, toda vez que La Institución Educativa Pablo Sexto presentó los formatos exigidos, con los correspondientes anexos, siendo suficiente la información presentada.

Calidad

La Institución Educativa Pablo Sexto rindió los formatos con calidad toda vez que estos no presentaron inconsistencias en la publicación de la información.

Ilustración 2. PT.26 Rendición y evaluación de la cuenta

Nombre del formulario o documento	Formato	Oportunidad	Suficiencia	Calidad
Catálogo de Cuentas	Formato 1 (F01_AGR)	2	2	2
Resumen caja menor	Formato 2A (F02A_AGR)	2	2	2
Relación de gastos de caja menor	Formato 2B (F02B_AGR)	2	2	2
Cuentas bancarias	Formato 3 (F03_AGR)	2	2	2
Pólizas de aseguramiento	Formato 4 (F04_AGR)	2	2	2
Propiedad planta y equipo - adquisición y bajas.	Formato 5A (F05A_AGR)	2	2	2
Propiedad, planta y equipo - inventario	Formato 5B (F05B_AGR)	2	2	2
Ejecución presupuestal de ingresos. Anexo: acto administrativo de aprobación del presupuesto.	Formato 6 (F06_AGR)	2	2	2
Ejecución presupuestal de gastos	Formato 7 (F07_AGR)	2	2	2
Modificación al presupuesto de ingresos.	Formato 8A (F08A_AGR)	2	2	2
Modificaciones al presupuesto de egresos.	Formato 8B (F08B_AGR)	2	2	2

Fuente: Papel de Trabajo PT-26 Evaluación y rendición de la cuenta

Ilustración 3. PT-26 Resultados de la Evaluación y rendición de la cuenta

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	0,1	10,00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100,0	0,3	30,00
Calidad (veracidad)	100,0	0,6	60,00
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			100,0
Concepto rendición de cuenta a emitir			Favorable

Fuente: Papel de Trabajo PT-26 Evaluación y rendición de la cuenta

Para el desarrollo del objetivo 1.3. Evaluar y conceptuar sobre las especificaciones técnicas en la ejecución de los contratos determinados de la muestra: deducciones de ley, objeto del contrato, labores de interventoría / supervisión y seguimiento, liquidaciones del contrato y demás actividades del proceso contractual.

El equipo auditor realizó una muestra selectiva de los contratos de diferentes modalidades realizados por la Institución Educativa Pablo Sexto en el año 2020, los cuales fueron descargados de la rendición anual del Sistema Integral de Auditorías SIA OBSERVA.

Ilustración 4. PT-04 Aplicativo muestreo

Dirección de Control Fiscal

Entidad o asunto auditado

Periodo auditado

Preparado por:

Fecha:

Revisado por:

Fecha:

Referencia de P/T

Contraloria de Dosquebradas

I.E. Pablo Sexto

2020

Carolina Puerta Torres

Maria del Pilar Loaiza Hincapié

INGRESO DE PARAMETROS

Tamaño de la Población (N)	26
Error Muestral (E)	10%
Proporción de Éxito (P)	90%
Proporción de Fracaso (Q)	10%
Valor para Confianza (Z) (1)	1,28

(1) Si:

Confianza el 99%	2,32
Confianza el 97.5%	1,96
Confianza el 95%	1,65
Confianza el 90%	1,28

Tamaño de Muestra

Fórmula

Muestra Optima

9

7

Fuente: SIA OBSERVA

En la ejecución de la presente Auditoria se evidenció que La Institución Educativa Juan Manuel González realizó un total de 26 contratos por valor de \$181.311.513,00, en diferentes modalidades, con base a este tamaño de la población, el equipo auditor realizó la determinación de la muestra, bajo los siguientes parámetros: un error de muestra del 10% y un nivel de confianza del 90%, para un total de contratos auditados según la normatividad vigente para el periodo auditado.

Ilustración 5. Relación contratos auditados

No.	CÓDIGO CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR CONTRATO	NOMBRE	ORIGEN RECURSOS
1	3	ADECUACION DE PUERTAS DE DIVISIONES MODULARES PARA EL AREA DE PSICOLOGIA	\$ 1.960.000,00	DIVISIONES MODULARES YO JHON JAIRO CASTAÑEDA	Mixtos
2	4	ACTUALIZACION DE PLATAFORMA Y PAGINA WEB DE LA INSTITUCION EDUCATIVA	\$ 2.200.000,00	KAROL FERRNANDA MONTOYA DIAZ	Mixtos
3	8	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA SEDE RUFINO JOSE CUERVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PABLO SEXTO.	\$ 12.448.248,00	KENNY RIBIERE BOTERO	Mixtos
4	13	MANTENIMIENTO DE LOS COMPUTADORES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PABLO SEXTO Y SEDES	\$ 6.985.000,00	CONFIASISTENCIA YO JENNIFER TATIANA MUÑOZ JARAMILLO	Mixtos
5	15	MANTENIMIENTO DE LAS PLATAS FISICAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PABLO SEXTO	\$ 2.650.000,00	RICARDO DE JESÚS DURANGO MEJIA	Mixtos
6	18	ADQUISICION DE TELEVISORES, GRABADORAS Y CABINAS DE SONIDO PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA PABLO SEXTO	\$ 16.870.000,00	JAD COMERCIALIZADORA S.A.S	Mixtos
7	20	LA INSTITUCION EDUCATIVA REQUIERE CONTRATAR LA RESTAURACION EN CUANTO A ESTUCO Y PINTURA DE TODOS LOS MUROS Y PAREDES QUE TIENE LA SEDE PRINCIPAL QUE EN TOTAL SUMAN 1.400 METROS CUADRADOS. DE IGUAL MANERA LA RESTAURACION EN CUANTO A ESTUCO Y PINTURA DE LAS FACHADAS DE LA ELADIA MEJIA 150 METROS CUADRADOS Y RUFINO JOSE CUERVO 140 METROS CUADRADOS.	\$ 8.750.000,00	RICARDO DE JESÚS DURANGO MEJIA	Mixtos
Total contratos a revisar.....			\$ 51.863.248,00		

Fuente: SIA OBSERVA

La determinación de la muestra arrojó un total de siete (7) contratos por un valor total de \$51.863.248,00 el cual corresponde al 29% referente al total de los contratos realizados durante la vigencia 2020.

	4. AUDITORIA DE DESEMPEÑO	Versión 2.1
	MODELO 16-AD INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	FECHA: Enero 04 - 2021 PÁGINA: 13 DE 25

Ilustración 6. Relación de contratos I.E Pablo Sexto

CLASE DE CONTRATO	CANTIDAD	VALOR
Prestación de servicios	11	\$ 76.839.049,00
Suministro	15	\$ 104.472.464,00
Total contratos.....	26	\$ 181.311.513,00

Fuente: SIA OBSERVA

Como resultado de la auditoria adelantada por la Contraloría Municipal acerca de la opinión a la gestión en la ejecución contractual de la Institución Educativa Pablo Sexto de Dosquebradas, se determina que la entidad tuvo un eficiente resultado después de determinar los siguientes aspectos:

- Cumplimiento de las especificaciones técnicas y Objeto Contractual
- Cumplimiento de los principios y procedimientos en la contratación
- Estudios Previos
- Labores de Interventoría y seguimiento
- Liquidación de los contratos

De un universo de 26 contratos se auditaron siete (7), por valor de \$51.863.248,00, los cuales se encuentran relacionados en la matriz “**Papel de Trabajo PT 11-AF Ejecución del _recurso_**” y por medio de esta se evaluaron todos los aspectos y criterios de gestión procesos contractuales; con el siguiente resultado:

- **Cumplimiento de las especificaciones técnicas:** Del total de los contratos evaluados se evidenciaron que los contratistas acreditan experiencia e idoneidad para prestar el apoyo teniendo en cuenta el objeto para el cual fue contratado.
- **Cumplimiento deducciones de ley:** Del total de los contratos evaluados se evidencia que aplicaron los descuentos ley de acuerdo al valor de cada uno de los contratos conforme a la ley del estatuto tributario vigente para la ocurrencia de los hechos.

	4. AUDITORIA DE DESEMPEÑO	Versión 2.1
		FECHA: Enero 04 - 2021
	MODELO 16-AD INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	PÁGINA: 14 DE 25

- **Cumplimiento del objeto contractual:** Se evidencia que los objetos contractuales están soportados por informes suscritos por supervisores, quienes garantizaron el cumplimiento de las actividades registradas.
- **Labores de interventoría y seguimiento:** Se evidenció que los seguimientos fueron asignados a funcionarios internos de la entidad para realizar la supervisión de cada uno de estos contratos, comprobándose los seguimientos técnicos, administrativos y jurídicos, entre otros, sobre el cumplimiento del objeto contratado.
- **Liquidación del contrato:** Se cumplió con la liquidación toda vez que del total de los contratos evaluados se evidenciaron las respectivas actas de liquidación, así como los pagos de cada uno de los contratos, justificándose el cumplimiento de lo establecido en la forma de pago y valor del mismo.

2.4. LIMITACIONES

En el trabajo de auditoría se presentaron las siguientes limitaciones que afectaron el alcance de nuestra auditoría.

- En el trabajo de auditoria se presentaron limitaciones por causa de la nueva aplicación de la GAT, bajo estándares internacionales ISAI matrices - Auditoria de Desempeño, ya que por medio de esta se está realizando la prueba piloto.

Por lo anterior se determinan falta de conocimiento de la Nueva Guía, procedimientos inadecuados, debilidades en el control y en la realización de matrices.

- El Gobierno Nacional decretó estado de emergencia provocadas por la Pandemia de COVID 19 declarada por la Organización Mundial de la Salud, que sustentó las Resoluciones 407 y 450 de 2020 del Ministerio de Salud, que declararon Emergencia Sanitaria en todo el territorio nacional, por lo

	4. AUDITORIA DE DESEMPEÑO	Versión 2.1 FECHA: Enero 04 - 2021
	MODELO 16-AD INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	PÁGINA: 15 DE 25

tanto se está llevando a cabo una jornada especial hasta el 30 de noviembre de 2021, como lo ordena la Resolución 1315 de 2021.

2.5. CONCEPTO SOBRE EL DESEMPEÑO

La Contraloría Municipal de Dosquebradas como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control de Gestión, la revisión de planes de mejoramiento y la rendición de la cuenta cumplen con los principios evaluados (economía, eficiencia, eficacia, equidad). Sin embargo la auditoria observó algunas debilidades que se relacionan en este informe preliminar, las cuales se tendrán en cuenta en el Derecho de Contradicción.

2.6. RELACIÓN DE HALLAZGOS Y BENEFICIOS

En desarrollo de la presente auditoría, se estableció un (1) hallazgo administrativo.

PRESENTACIÓN, AVANCE Y EJECUCIÓN

El plan de mejoramiento producto de la auditoría realizada, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 145 de diciembre 17 de 2014, deberá ser presentado por el representante legal de la entidad u organismo público, o quien haga sus veces, las entidades vigiladas y otros entes o asuntos a auditar dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la comunicación y/o remisión del informe definitivo de la auditoria, que deberá ser publicado en la página web e informado al Ente de Control.

Así mismo, deberá rendir informes de avance al plan de mejoramiento cada tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del mismo, en el formato establecido para su seguimiento

Dosquebradas,

 CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADOS <i>¡Gestión Fiscal con compromiso Social!</i>	4. AUDITORIA DE DESEMPEÑO	Versión 2.1 FECHA: Enero 04 - 2021
	MODELO 16-AD INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	PÁGINA: 16 DE 25

MARGARITA MARIA GALLEGU GUTIERREZ
Contralora Municipal (E)

Proyectó: Carolina Puerta Torres/ Contratista de Apoyo
Revisó: María del Pilar Loaiza Hincapié/ Directora Operativa Técnica

Carolina P. Torres
María del Pilar Loaiza Hincapié

	4. AUDITORIA DE DESEMPEÑO	Versión 2.1
		FECHA: Enero 04 - 2021
	MODELO 16-AD INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	PÁGINA: 17 DE 25

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Se presentan los resultados del ejercicio desarrollado, con fundamento en los análisis de las políticas, manual de contratación de la Institución Educativa Pablo Sexto, Evaluación Plan de Mejoramiento vigente (s), Oportunidad en la Rendición de la cuenta 202013 y eficiencia contratación realizada, Fundamentado en el artículo 45° del Decreto Ley 403 del 2020, Sistema de Control Fiscal: el cual establece: “Para el ejercicio de la vigilancia y el control fiscal.

3.1. Objetivos Específicos

3.2. Realizar control y seguimiento a los planes de mejoramiento, suscritos por la entidad y que se encuentran vigentes, en términos de efectividad y cumplimiento a las acciones registradas por la entidad.

3.3. Evaluar, conceptuar y calificar la oportunidad y calidad de la información en la rendición de la cuenta, formato 202013, de la vigencia 2020, rendida en febrero 2021.

3.4. Evaluar y conceptuar sobre las especificaciones técnicas en la ejecución de los contratos determinados de la muestra: deducciones de ley, objeto del contrato, labores de interventoría / supervisión y seguimiento, liquidaciones del contrato y demás actividades del proceso contractual.

3.5. Identificar y reportar los Beneficios de Control Fiscal que sean del caso.

4. HALLAZGOS DE AUDITORÍA.

HALLAZGO NO. 01 INCUMPLIMIENTO EN LA PUBLICACIÓN DOCUMENTAL EN EL SECOP, CON PRESUNTA INCIDENCIA ADMINISTRATIVA.

En la revisión de la publicación de los contratos en la página del SECOP se observa que la entidad no publicó los formatos obligatorios como lo estipula el manual de contratación.

	4. AUDITORIA DE DESEMPEÑO	Versión 2.1
		FECHA: Enero 04 - 2021
	MODELO 16-AD INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	PÁGINA: 18 DE 25

Criterios

Ley 715 de 2001:

- Artículo 13. Procedimientos de contratación de los Fondos de Servicios Educativos. Todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de servicios educativos a los que se refiere el artículo anterior, **se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse.**

Causas

- Falta de controles en la publicación de los contratos

Efecto

- Inefectividad en la publicación de los contratos.
- Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo de la Supervisión.
- Incumplimiento en las disposiciones legales/ normativas de los procesos y procedimientos en las diferentes modalidades de selección en contratación aplicables a régimen especial.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD AUDITADA

De conformidad con la observación que se nos ha hecho en la auditoría, debo manifestarle que, todos los contratos han sido publicados en el Secop I mediante modalidad de Régimen Especial, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el régimen especial en el secop, además de ser publicados también en la página web y cartelera institucional, como evidenció la auditora en la visita de auditoría vigencia 2020. (ver evidencia Secop), de acuerdo al tutorial del sistema electrónico para la contratación pública (anexo tutorial), se evidencia que las modalidades de contratación que exigen aviso de convocatoria son las siguientes : Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa, Mínima Cuantía y requieren dicha publicación de aviso de convocatoria, es así que el

	4. AUDITORIA DE DESEMPEÑO	Versión 2.1 FECHA: Enero 04 - 2021
	MODELO 16-AD INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	PÁGINA: 19 DE 25

tutorial excluye el régimen especial para cumplir con dichos requisitos , así mismo la guía para las entidades estatales con Régimen Especial de contratación (anexo guía) no enuncia la obligación de publicación del aviso de la convocatoria.

De acuerdo a lo anterior la institución educativa realiza solo la publicación de los estudios previos y el contrato conforme a lo que establece el decreto 1081 de 2015 en su artículo 2.1.1.2.1.7. Publicación de la información contractual. De conformidad con el literal (c) del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

Los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben publicar la información de su gestión contractual en el plazo previsto en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, o el que lo modifique, sustituya o adicione.

Los sujetos obligados que contratan con recursos públicos y recursos privados, deben publicar la información de su gestión contractual con cargo a recursos públicos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

De igual manera, estaremos atentos a la corrección de las posibles faltas en las que hemos incurrido en la publicación de los contratos realizados con cargo al presupuesto institucional.

Respetuosamente le solicito que, hasta donde le sea posible, la Contraloría Municipal nos brinde la asesoría o capacitación pertinente que nos permita publicar los contratos de la manera correcta.

PRONUNCIAMIENTO POR PARTE DE LA CONTRALORIA

El principio de publicidad establece que «toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal. El principio de transparencia en la información alude al deber de los sujetos de proporcionar y facilitar el acceso a

	4. AUDITORIA DE DESEMPEÑO	Versión 2.1
	MODELO 16-AD INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	FECHA: Enero 04 - 2021 PÁGINA: 20 DE 25

la misma en los términos más amplios posibles, y a través de los medios y procedimientos que establezca la ley.

El debate sobre la obligatoriedad o no de publicar en el SECOP, para las entidades con régimen especial de contratación, ya fue definido, al menos de manera preliminar, por el Consejo de Estado. La Sección Tercera, Subsección C, en el Auto del 14 de agosto de 2017, Consejero Ponente Jaime Orlando Santofimio Gamboa, expresó que la obligación prevista en la Circular Externa No. 1 se ajusta a la normativa superior:

[...] resulta razonable concluir, en esta oportunidad, que en virtud del deber de información prescrito en el literal c) del artículo 3 o de la Ley 1150 de 2007 los sujetos obligados bajo tal norma [todos los que realizan contratación con dineros públicos] deben suministrar información sobre su contratación en términos veraces, auténticos y completos en el sistema electrónico SECOP, lo que incluye, entonces, todo acto que sea expresión de ejercicio o despliegue de actividad contractual.

Adicionalmente, el deber de hacer pública la información contractual oficial no se determina por la naturaleza de la entidad ejecutora —pública o privada—, ni del régimen sustantivo contractual que aplique, sea de la Ley 80 de 1993 o de los regímenes exceptuados. En particular, sobre el deber de publicidad de estos, el Consejo de Estado sostuvo:

Por consiguiente, otra conclusión natural de lo que se viene de decir es que la exigibilidad prevista en el literal c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007 y aquella reflejada en la Circular Externa sobre deber de informar no alteran ni trastocan el régimen jurídico contractual, por la potísima razón que lo único que impone o carga a cuenta de los sujetos obligados es hacer público, publicitar, reportar, informar ciertos asuntos específicos: la completa actividad contractual que hayan ejecutado con cargo a tales recursos públicos, de donde se desprende que no se estructura ese deber informativo en relación a los negocios que celebren con cargo a recursos de otra índole.

	4. AUDITORIA DE DESEMPEÑO	Versión 2.1
	MODELO 16-AD INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	FECHA: Enero 04 - 2021 PÁGINA: 21 DE 25

Nótese, entonces, que el Consejo de Estado asumió como criterio para determinar la obligatoriedad de publicar en el SECOP que la contratación se haga con recursos públicos, conclusión que extrajo del literal c) del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007. Así pues, a partir de la anterior decisión, la obligación de publicar en el SECOP, por parte de las entidades con régimen especial, adquirió un elemento normativo adicional a las Leyes 1150 de 2007, 1712 de 2014 y la Circular Externa Única: un pronunciamiento del Consejo de Estado.

Además las Instituciones Educativas como régimen especial en contratación debe dar cumplimiento de todos sus actos dentro de los contratos como lo indica la Circular Externa No 1 de 21 de junio de 2013.

Colombia Compra Eficiente expidió la Circular Externa No. 1 el 21 de Junio de 2013, en donde recordó a todas las entidades del Estado su obligación de publicar de forma oportuna su actividad contractual en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–, independientemente del régimen jurídico aplicable, su naturaleza jurídica, o la pertenencia a una u otra rama del poder público.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el literal c) del artículo 3 de la ley 1150 de 2011 establece que el SECOP “contará con la información oficial de la contratación realizada con dineros públicos”. Por tal motivo, las Entidades que no se encuentran sometidas al régimen de contratación estatal pero que contratan utilizando dineros públicos, deben publicar todos los contratos, las adiciones, prórrogas, modificaciones o suspensiones, cesiones y todos los demás documentos relacionados con la actividad contractual, siempre y cuando utilice dineros públicos.

Por su parte, el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013 señala que la Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los documentos del proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los (3) tres días siguientes a su expedición

Así las cosas, en el caso particular de las instituciones educativas tienen la obligación de publicar su actividad en el SECOP. Igualmente deberán hacerlo cuando administren fondos de servicios educativos, pero cuando la cuantía del

	4. AUDITORIA DE DESEMPEÑO	Versión 2.1
	MODELO 16-AD INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	FECHA: Enero 04 - 2021 PÁGINA: 22 DE 25

contrato no supere los veinte salarios mínimos mensuales legales vigentes (20 smmlv), deberán publicar en el módulo de “Régimen Especial” dentro del término establecido para tal efecto.

Por lo anterior se mantiene el hallazgo administrativo por **INCUMPLIMIENTO EN LA PUBLICACIÓN DOCUMENTAL EN EL SECOP, CON PRESUNTA INCIDENCIA ADMINISTRATIVA**, con el fin tomar acciones para dar cumplimiento a TODA la publicación de los actos dentro de los diferentes contratos que se celebren, garantizando siempre el principio de publicidad y transparencias en los procesos contractuales.

5. CONCLUSIONES

La Contraloría Municipal de Dosquebradas, con fundamento en las facultades otorgadas en el artículo 45° del Decreto Ley 403 del 2020, Sistema de Control Fiscal: el cual establece: “Para el ejercicio de la vigilancia y el control fiscal, practicó Auditoría De Desempeño a la Institución Educativa Pablo Sexto vigencia 2020, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, y equidad (Cumplimiento de las normas internas y externas aplicables).

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Municipal de Dosquebradas, de acuerdo con ellas, se planeó y ejecutó el trabajo, de forma tal que el examen practicado proporciona una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

Dentro del proceso auditor se obtuvo un (1) hallazgo Administrativo:

Ilustración 7. Hallazgos

Nº	DESCRIPCIÓN	ADTVO	DISCP	FISCAL (Cuantía \$)	PENAL	SANC
1	HALLAZGO N° 1 INCUMPLIMIENTO EN LA PUBLICACIÓN DOCUMENTAL EN EL SECOP, CON PRESUNTA INCIDENCIA ADMINISTRATIVA.	x				
	TOTAL HALLAZGOS	1	0	0 (\$)	0	0

	4. AUDITORIA DE DESEMPEÑO	Versión 2.1 FECHA: Enero 04 - 2021
	MODELO 16-AD INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	PÁGINA: 23 DE 25

Fuente: Equipo Auditor

6. BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR

No se obtuvieron beneficios dentro del proceso auditor

7. APÉNDICES Y ANEXOS

Detalle de Fuentes, Criterio y Metodología y su relación con las preguntas

- Constitución Política Colombiana 1991
- Ley 42 de 1993: Modificada parcialmente por el Decreto 272 de 2000: Sobre la organización del sistema del control financiero y los organismos que lo ejercen.
- Ley 80 de 1993 y demás decretos reglamentarios: Por la cual expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 87 de 1993: Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.
- Ley 115 de 1994: Por la cual se expide la Ley General de Educación.
- Ley 298 de 1996: Por la cual se desarrolla el artículo 354 de la Constitución Política y se crea la Contaduría General de la Nación, como Unidad Administrativa especial adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y se dictan otras disposiciones sobre la materia.
- Ley 594 de 2000: Por la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones.
- Ley 633 Artículo 1o de 2000: Por la cual se exceptúan las tesorerías de las entidades territoriales.
- Ley 715 de 2001: Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la presentación de los servicios de educación y salud entre otros. Artículo 12 a 14, define los Fondos de

	4. AUDITORIA DE DESEMPEÑO	Versión 2.1
		FECHA: Enero 04 - 2021
	MODELO 16-AD INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	PÁGINA: 24 DE 25

Servicios Educativos y establece lineamientos en los aspectos financieros y de contratación.

- Decreto 4791 de diciembre 19 de 2.008: Por el cual se reglamentan los artículos 11, 12, 13,14 de la ley 715 de 2001 en relación con los Fondos de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales.
- Decreto 4807 del 20 de diciembre de 2011: Por el cual se establecen las condiciones de aplicación de la gratuidad educativa para los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y media de las instituciones educativas estatales y se dictan otras disposiciones para su implementación
- Resolución No. 145 de diciembre 17 de 2014 "Por la cual se reglamenta el Sistema de Rendición de Cuenta en Línea y se unifica la información que se presenta a la Contraloría Municipal de Dosquebradas".
- Decreto 4828 de Diciembre 24 de 2008 "Por el cual se expide el régimen de garantías en la contratación de la Administración pública".
- Ley 152 de Julio 15 de 1994 "Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo".
- Decreto 111 de Enero 15 de 1996 "Por la cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1974 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto".
- Ley 1474 de Julio 12 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 734 de 2002, mediante la cual se expide el código disciplinario único.
- Decreto 1075 de 2015, (Artículos del 2.3.1.6.3.1 al 2.3.1.6.3.20) Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 11°, 12°, 13°, y 14° de la Ley 715 de 2001.
- Decreto 1510 de 2013, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Manual de Contratación de la Institución Educativa.

 CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS <i>¡Gestión Fiscal con compromiso Social!</i>	4. AUDITORIA DE DESEMPEÑO	Versión 2.1
	MODELO 16-AD INFORME AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	FECHA: Enero 04 - 2021 PÁGINA: 25 DE 25

Carolina P. Torres
 CAROLINA PUERTA TORRES
 Líder Auditoria


 MARIA DEL PILAR LOAIZA HINCAPIE
 Supervisora
 Directora Operativa Técnica

Comunicación Informe Preliminar "Auditoria de Desempeño - Evaluación Plan de Mejoramiento vigente (s), oportunidad en la rendición de la Cuenta 202013 y Eficiencia contratación realizada en la vigencia 2020".

Contraloria Municipal Dosquebradas <contraloriadosquebradas@gmail.com>

Mar 26/10/2021 8:49 AM

Para: INSTITUCION EDUCATIVA PABLO SEXTO <i.e.pablosexto@dosquebradas.gov.co>

Doctor

LUIS FERNANDO MARULANDA RIVERA

Rector

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PABLO SEXTO

Cordial saludo

Comendidamente se adjunta oficio No. DC-999-2021 con la comunicación del asunto y el informe correspondiente para los fines pertinentes.

Agradecemos su atención.

MARGARITA MARIA GALLEGU GUTIERREZ

Contralora Municipal de Dosquebradas (e)

Proyectó: CAROLINA PUERTA TORRES / Líder de la Auditoría

Revisó: MARIA DEL PILAR LOAIZA HINCAPIE / Directora Operativa Técnica